



***Breve historia de los  
textos relativos a la  
industria minera en la  
Constitución de 1980***

Alejandro Vergara Blanco

Profesor Titular / Pontificia Universidad Católica de Chile





## Sumario:

Introducción: tradición histórica republicana

I. Antecedentes inmediatos:

i) La reforma constitucional de 1971 (a la CPR de 1925)

ii) Derecho minero transitorio: 1976

II. Regulación de la industria minera en la CPR de 1980

III. Relato de la historia de los textos mineros de la Constitución de 1980. Dos momentos:

i) historia de la propuesta inicial (= dominio eminente)

ii) Historia dramatizada del texto definitivo (= dominio absoluto/radical)

Conclusiones





# DE MINERÍA

## *Introducción*

# Teorías sobre el dominio de las minas en la tradición histórica republicana

Dos teorías jurídicas que se disputaron la mejor interpretación de la legislación y de la realidad:

- i. Teoría del dominio absoluto o radical de las minas por el Estado  
(Art.591 CC 1857 /art. 1 CM 1932)
- ii. Teoría del dominio eminente de las minas por el Estado  
("propiedad minera")



# I. Antecedentes, I: Reforma constitucional de 1971

## 1. CONTENIDO:

Ley N°17.450 de 1971 (aprobada Congreso Pleno / Unanimidad) introdujo los incs. 4°, 5° y 6° al art. 10 N°10 de la CPR de 1925:

- 4°: Establece el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado sobre todas las minas
- 5°: Señala: La ley determinará qué sustancias a las que se refiere el inc. 4° podrán ser objeto de concesiones de explotación.
- 6°: Se remite a la ley para asegurar la protección de los derechos de los concesionarios y sus facultades.
- Disp.16ª.Transitoria: Titulares de derechos mineros ("propiedad minera") se transforman en "concesionarios".



# I. Antecedentes, I: Reforma constitucional de 1971

## 2. CONSECUENCIAS

En lo que al derecho minero importa, el contenido jurídico de esta reforma constitucional trajo las siguientes consecuencias:

- i. Vínculo del Estado con las minas: se dio continuidad histórica al dominio estatal de los recursos mineros; y
- ii. Títulos mineros: se produjo una verdadera transmutación de la "propiedad minera" a "concesiones mineras".

LA CONSTITUCION  
DE 1925

CHILE

SE PONE


PANTALON  
LARGOS

ahora  
el  
cobre  
es  
chileno!!

ATENDIENDO A LOS ASIENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE CHILE DE DOS AÑOS ATRASADOS, CON EL TEXTO DE LA NUEVA CONSTITUCION.





An aerial photograph of a mining operation in a mountainous region. The image shows a large, terraced open-pit mine with a winding road or conveyor system. In the foreground, there are several large, rectangular structures, likely part of the processing plant or storage facilities. The surrounding terrain is rugged and hilly.

## I. ANTECEDENTES, 2: DERECHO MINERO TRANSITORIO DE 1976

En el año 1976 se dicta el Acta Constitucional N°3, la cual estableció que:

- i. El art. 10 CPR 1925 sería derogado y reemplazado por un *Estatuto especial que regularía la propiedad minera*.
- ii. Mientras dicho estatuto no sea dictado, mantendrían su vigencia los incs. 4°, 5°, 6° y 10° del N°10 del art. 10 CPR 1925.



REPÚBLICA DE CHILE

CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA  
DE LA  
REPÚBLICA

**II. Regulación minera  
en la constitución de  
1980**

¿CAMBIOS?

- I) EN DOMINIO DEL ESTADO, NO
- II) EN SEGURIDAD JURÍDICA, SI



## II. Regulación minera en la constitución de 1980

### Dos textos mineros en la constitución de 1980

- i. *art.19 N°24 incs.6° a 10° CPR.*
- ii. *disposición segunda transitoria.*

REPÚBLICA DE CHILE

CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA  
DE LA  
REPÚBLICA





### III. Relato de la historia de los textos mineros de la Constitución de 1980. Dos momentos

1. Historia de la propuesta inicial (Comisión Ortúzar)
  - i) dominio eminente
  - ii) Otorga al descubridor propiedad sobre los yacimientos
  
2. Historia dramatizada del texto definitivo (= dominio absoluto/radical)
  - i) primer acto: propuesta inicial Comisión Ortúzar
  - ii) segundo acto: se desencadena drama (cambio inesperado)
  - iii) tercer acto: intentos frustrados por cambiar las cosas
  - iv) fin del drama: aprobación de la CPR 1980.





# Conclusiones

1º. Persiste el dominio estatal sobre las minas, que hoy se traduce en potestad regulatoria

2º. El texto constitucional ofrece amplias garantías y seguridad jurídica a los particulares emprendedores mineros.

3º. Textos mineros son, entonces, una *síncresis*: elementos de las dos tendencias: posiciones proestatales y tendencias proliberales.

